



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00693-00

Atendiendo la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante visible a folio 53 del expediente digital, este Despacho ordena tener en cuenta los abonos allí reportados, allegados mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2020.

Por otro lado, en lo que tiene que ver con la solicitud de terminación por pago de la obligación presentada a través de correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2020 y obrante a folio 56 del expediente digital, este Despacho **ORDENA REQUERIR** al solicitante para que ajuste la misma haciendo pronunciamiento respecto al pago también de las costas procesales conforme al inciso 1 del Artículo 461 del C.G.P., razón por la cual deberá allegar un nuevo memorial donde se haga tal pronunciamiento, de lo contrario no se podrá acceder a la petición elaborada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84363502e4faa588860ffab10aaa7244a73841bd771bce58cc1bf0919aec003e

Documento generado en 19/08/2020 01:37:39 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 084 del 20 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.